

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No.11001-3105-032-2022-00461-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 28 de noviembre de 2022 allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 21 de octubre de 2022. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

PRIMERO. PÓNGASE en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, vista en el archivo digital No. 11.

SEGUNDO. De la documental allegada al expediente por la accionada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, el Despacho considera que se está dando cumplimiento a lo solicitado por el accionante **AMIN JOSÉ DIAZ ARAUJO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 77.022.907.

TERCERO. De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez